MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

RESOLUCIÓN NÚMERO 274 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se justifica el proceso de Contratación Directa **PN RASES4 CD 201/2024** Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No.4, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, Y QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). DISAN – BOGOTÁ DC Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

LA JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2.024 y la Orden Interna 176 de 16 de noviembre del 2.022 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, previo en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas: la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delego mediante Resolución 0579 de 28 de febrero de 2.024, en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció que cuando proceda la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el literal c, del numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como uno de los casos en que procede la Contratación Directa: la modalidad de "***cuando no exista pluralidad de oferentes***". Se justifica por las siguientes razones:
1. La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con el recurso humano, ni con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de la población pediátrica afiliada al subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño que requieren atención de mediana y alta complejidad.

2. La Unidad Prestadora de Salud Nariño debe contratar y proveer los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3. En cumplimiento a lo estipulado en La Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", artículo 63 del capítulo II: es necesario contar con

una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención del usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios intramurales y extramurales.

4. El Hospital Infantil Los Ángeles es la única entidad que brinda servicios en especialidades pediátricas y de hospitalización de mediana y alta complejidad en el Departamento de Nariño reconocida a nivel Nacional por la prestación de sus servicios que permite ofrecer a nuestros usuarios servicios con estándares superiores de calidad. Razón por la cual se ha proyectado realizar el presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Contratación Directa, "cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con lo desarrollado en la normatividad legal vigente, literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015.

5. El Hospital Infantil Los Ángeles de Pasto nos ofrece todos los servicios de mediana y alta complejidad requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño como complemento a nuestros servicios, y que permiten ofrecer a nuestra población pediátrica una atención integral en salud satisfaciendo las necesidades de la población infantil a través del fortalecimiento de estrategias y programas enfocados en la promoción de factores protectores en salud que contribuyen a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y permite trabajar articuladamente y fortalecer nuestro modelo de atención y el modelo de salud familiar policial enfocados en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, promedio mensual de facturación con el Hospital Infantil Los Ángeles es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00), el promedio de facturación aumento, precisando en pacientes de alto costo que ingresaron por patologías oncológicas, los cuales requieren tratamiento por 6 meses aproximadamente, y hospitalización debido a las quimioterapias que se les debe realizar, pacientes que aproximadamente quedan con estadía de 15 días.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 tiene la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, Y QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). DISAN – BOGOTÁ DC Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, por un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000), incluido** IVA, distribuidos así:

Vigencia 2024: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No **68324** del 10 de octubre de 2024, expedido por la jefa de presupuesto de la RASES4.
Vigencia 2025: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), autorizados mediante comunicado oficial No GS-2024-050341 DISAN del 12 de julio de 2024 y MINISTERIO de HACIENDA No 2-2024-037162 del 09 de julio de 2024 y CDP No **17624.**

Que el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos contractuales pueden ser consultados personalmente en el Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, ubicado en la Avenida 10 Norte No. 16N – 21, Barrio Granada, en el cuarto piso, en la Ciudad de Cali.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03049 de 2014, "*Por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional*" emanada de la DIPON y su actualización la Resolución 00090 de 2018, en consecuencia se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones, la cesión del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta, el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella, en todo caso, los actos que resulten del presente proceso contractual.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de Contratación Directa **PN RASES4 CD 201/2024** Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.4, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, Y QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). DISAN – BOGOTÁ DC Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".** para cumplir con su función misional de conformidad con la parte que motiva la presente Resolución; para suscripción del contrato con el proponente **HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES**, **NIT. 891.200.240-2,** por el valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000),** incluido IVA, distribuidos así:

Vigencia 2024: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **68324** del 10 de octubre de 2024, expedido por la jefa de presupuesto de la RASES4.

Vigencia 2025: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), autorizados mediante comunicado oficial No GS-2024-050341 DISAN del 12 de julio de 2024 y MINISTERIO de HACIENDA No 2-2024-037162 del 09 de julio de 2024 y CDP No **17624.**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo y demás documentos conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP, II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cali,

Mayor. **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Elaboro: PT. GRACIELA ROSERO LEYTON
Responsable Archivo UPRES NARIÑO

Reviso: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 4

Reviso: MY. ALBERTO FRANCO SANCHEZ
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 4

Reviso: Abogado. SULY AIDE CORTES GRAJALES
Asesor Jurídico RASES 4